

ESCRITURA 2900

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: DÁVILA CORRAL CLAYSBERT &
ASOCIADOS, DACORCLAY CÍA. LTDA.,

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y nueve de julio del dos mil once, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Comparece a otorgar la presente escritura el señor **JUAN DIEGO CASTANIER JARAMILLO**, en su calidad de Gerente General de **DÁVILA CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS, DACORCLAY CÍA. LTDA.**, calidad que la justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrita que se adjunta a la presente escritura. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de Escrituras Públicas

agradeceré se haga constar de una **REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **JUAN DIEGO CASTANIER JARAMILLO**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en su calidad de Gerente General de **DÁVILA CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS, DACORCLAY CÍA. LTDA.**, calidad que la justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrita que se adjunta a la presente escritura. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- CONSTITUCION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada el quince de agosto de dos mil cinco, ante Notario Suplente Décimo Primera, del cantón Cuenca Carmen Cecilia Montesinos Muñoz, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada Dávila Corral Claysbert & Asociados, Dacorclay Cía. Ltda, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y dos de agosto de dos mil cinco, bajo el número trescientos veinte y ocho. Dos.- Aumento su capital social mediante escritura pública otorgada ante Notario Décimo Primera del Cantón Cuenca Dra. Lilliana Montesinos, de fecha nueve de julio de dos mil siete, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número trescientos cuarenta y tres, y anotada en el Repertorio con el número cinco mil seiscientos veinte y nueve, de fecha veinte y seis de julio de



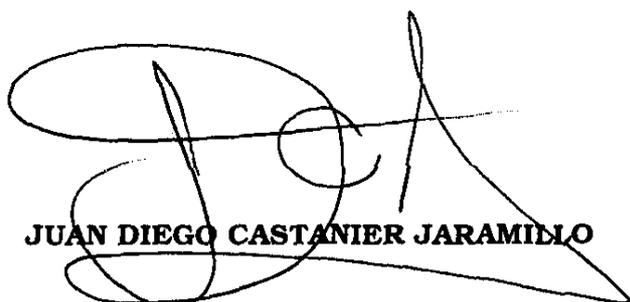
dos mil siete. tres.- Aumento su capital social y reformo sus estatutos de conformidad con el aumento realizado, mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre de dos mil ocho, ante el Notario Público Décimo Primera, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diez de diciembre del dos mil ocho bajo el número setecientos setenta y cuatro y anotada en el Repertorio con el número nueve mil doscientos treinta y tres. cuatro.- Aumento su capital social y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el doce de agosto de dos mil diez, ante Notario Suplente Décimo Primera del Cantón Cuenca Dra. Andrea Catalina Brasales Jiménez, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diez y nueve de agosto de dos mil diez bajo el número quinientos cuarenta y siete y anotada en el Repertorio con el número seis mil doscientos ochenta y siete. cinco.- La Junta Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el once de julio del dos mil once, resolvió reformar el artículo tercero de los estatutos modificando su objeto social como consta en la copia del acta de junta universal y extraordinaria de socios que se adjunta. **SEGUNDA.-** Con estos antecedentes, el señor Juan Diego Castanier, en la calidad con la que comparece, declara: uno.- Que se reforma los estatutos sociales de la compañía en el Artículo Tercero que dirá: **"ARTICULO TERCERO.-** La compañía tendrá como objeto social:

la compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas para el consumo humano, así como maquinaria y repuestos para industria alimenticia, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, destilería y las de la industria de plástico; importación y exportación de productos agrícolas, fertilizantes y agroquímicos en general; la importación y exportación de materiales vegetales o no y su distribución a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector médico y de la salud; la importación y exportación de los artículos de la denominada línea blanca, repuestos y partes, incluyendo equipos de frío, congeladoras, refrigeradoras, enfriadores y cocinas, su distribución a nivel nacional o internacional y la prestación del servicio de mantenimiento y de reparación de los mencionados equipos a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias informáticas, sus programas; la importación y distribución de bienes para la industria del transporte; **las actividades de distribución, comercialización, conservación, almacenamiento y venta al por mayor y menor de lubricantes y/o grasas, gas natural y gas licuado de petróleo y otros derivados;** la importación y distribución de bienes confeccionados con materias primas naturales o artificiales. La Empresa también podrá realizar la compraventa de bienes raíces y de muebles, el



arrendamiento de los bienes propios o de terceros; la administración de bienes raíces y de negocios comerciales industriales, de entretenimiento, de diversión, forestales y agrícolas, pecuarios y de acuicultura, por si o por intermedio de personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier forma permitida por la ley; la adquisición de valores y acciones de libre negociación a través de los organismos respectivos; la inversión de valores en bonos o papeles autorizados por la ley y por intermedio de las bolsas de valores legalmente establecidas tanto a nivel nacional como internacional. Las actividades descritas se realizarán con capital propio o de terceros, así como podrá celebrar todo tipo de contrato o acuerdos relacionados con el objeto social, realizar asociaciones o cualquier otra figura legal que facilite el cumplimiento del objeto social tanto a nivel nacional como internacional." **TERCERA.**- Bajo juramento declara que la Compañía por el representada, no es contratista del Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de las instituciones del mismo. **CUARTA.**- Dígnese agregar a la presente escritura los siguientes documentos con el carácter de habilitantes: Nombramiento del representante legal de la Compañía; copia del acta de junta universal de socios con fecha once de julio de dos mil once. **QUINTA.**- La cuantía por naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la

presente escritura. Atentamente. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura. Atentamente, doctor Rafael Corral G. matricula cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente al compareciente, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual **DOY FE**.



JUAN DIEGO CASTANIER JARAMILLO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE DAVILA
CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS, DACORCLAY CIA.LTDA.



En la ciudad de Cuenca, a los once días del mes de julio del dos mil once en las oficinas ubicadas en la Av. Octavio Chacon 4-17 y Cornelio Vintimilla de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios: Corporación Azende Cía. Ltda., debidamente representada por el señor Juan Carlos Crespo Moreno en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la misma y Myriam Moreno López, por sus propios y personales derechos, quienes representan el cien por ciento del capital social de la Empresa, quienes de conformidad con las normas legales vigentes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Preside la Asamblea la señora Myriam Moreno López en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Gerente General de la misma, Juan Diego Castanier Jaramillo. Siendo las 15h00, se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Los socios concurrentes, aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración y resolución sobre la propuesta de reforma de estatutos.

La señora Presidente ordena se pase a conocer el orden del día.

1.- *Consideración y resolución sobre la propuesta de reforma de estatutos:* El señor Gerente General, informa a la Junta Universal que es necesario e indispensable proceder a resolver sobre la reforma de estatutos y del objeto social de la compañía, añadiendo las actividades de distribución, comercialización, conservación, almacenamiento y venta al por mayor y menor de lubricantes y/o grasas, gas natural y gas licuado de petróleo y otros derivados. Es necesario que los estatutos de la empresa conste esta actividad, por la visión futura de crecimiento de la empresa; y propone a la Junta la redacción del Artículo Tercero en la que se encuentra ya incluida la actividad antes indicada, para que luego de su discusión de ser el caso la Junta proceda a la aprobación de la reforma de los estatutos.

La Junta Universal de Socios, luego de las deliberaciones necesarias para ello, por unanimidad RESUELVE: Reformar los estatutos de la empresa en su Artículo Tercero en lo referente al Objeto Social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO.- La compañía tendrá como objeto social : la compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas para el consumo humano, así como maquinaria y repuestos para industria alimenticia, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, destilería y las de la industria de plástico; importación y exportación de productos agrícolas, fertilizantes y agroquímicos en general; la importación y exportación de materiales vegetales o no y su distribución a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias para el sector médico y de la salud; la importación y exportación de los artículos de la denominada línea blanca, repuestos y partes, incluyendo equipos de frío, congeladoras, refrigeradoras, enfriadores y cocinas, su



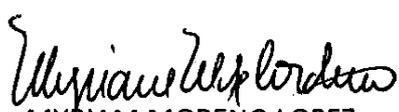
distribución a nivel nacional o internacional y la prestación del servicio de mantenimiento y de reparación de los mencionados equipos a nivel nacional e internacional; la importación y distribución de equipos, repuestos y maquinarias informáticas, sus programas; la importación y distribución de bienes para la industria del transporte; las actividades de distribución, comercialización, conservación, almacenamiento y venta al por mayor y menor de lubricantes y/o grasas, gas natural y gas licuado de petróleo y otros derivados; la importación y distribución de bienes confeccionados con materias primas naturales o artificiales. La Empresa también podrá realizar la compraventa de bienes raíces y de muebles, el arrendamiento de los bienes propios o de terceros; la administración de bienes raíces y de negocios comerciales, industriales, de entretenimiento, de diversión, forestales y agrícolas, pecuarios y de acuicultura, por si o por intermedio de personas naturales o jurídicas mediante la asociación bajo cualquier forma permitida por la ley; la adquisición de valores y acciones de libre negociación a través de los organismos respectivos; la inversión de valores en bonos o papeles autorizados por la ley y por intermedio de las bolsas de valores legalmente establecidas tanto a nivel nacional como internacional. Las actividades descritas se realizarán con capital propio o de terceros, así como podrá celebrar todo tipo de contrato o acuerdos relacionados con el objeto social, realizar asociaciones o cualquier otra figura legal que facilite el cumplimiento del objeto social tanto a nivel nacional como internacional."

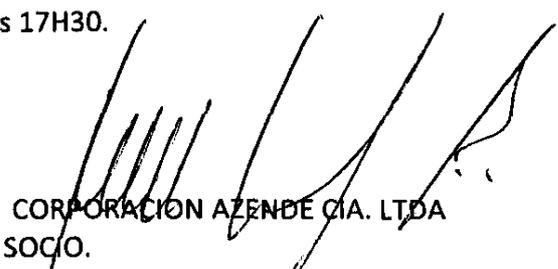
Se autoriza al Señor Gerente General para que proceda al otorgamiento de la escritura que contenga la reforma de estatutos aprobada.

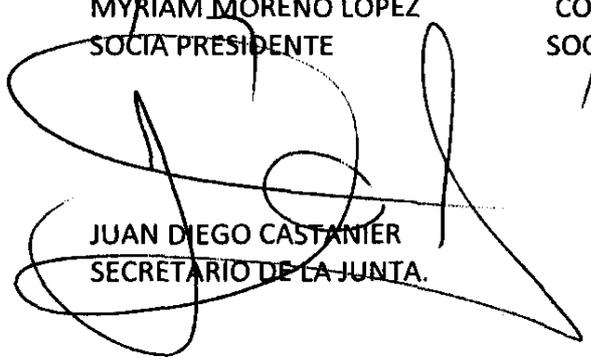
Por no haber más asuntos que tratar, la señora Presidente de la Junta declara un receso para redacción del acta.

Una vez redactada que el acta, se reinstala la Junta, se da lectura a la misma, luego de lo cual los comparecientes por unanimidad se ratifican en la resolución adoptada, aceptan la redacción y aprueban la misma.

Termina la presente junta siendo las 17H30.


 MYRIAM MORENO LOPEZ
 SOCIA PRESIDENTE


 CORPORACION AZENDE CIA. LTDA
 SOCIO.


 JUAN DIEGO CASTANIER
 SECRETARIO DE LA JUNTA.

Cuenca marzo 28, 2011

Señor
JUAN DIEGO CASTANIER JARAMILLO
Ciudad



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DAVILA, CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS DACORCLAY CIA. LTDA, de fecha veinte y ocho de marzo del dos mil once, resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL para el período de dos años. Sus atribuciones son las constantes en la Ley de Compañías y en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos de la Empresa, entre ellos ejercer la representación judicial y extrajudicial de la empresa; la Junta General fijará los límites de actuación conjunta con el Presidente de la Empresa. La designación se la hace por elección.

DAVILA, CORRAL, CLAYSBERT & ASOCIADOS, DACORCLAY CIA. LTDA, es una empresa domiciliada en la ciudad de Cuenca, constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, en fecha quince de agosto del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 328 el 22 de agosto del 2005 conjuntamente con la resolución No. 05-C-DIC-708 de la Intendencia de Compañías de Cuenca.

El presente nombramiento luego de su aceptación e inscripción le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente

Myriam Moreno Lopez
MYRIAM MORENO LOPEZ
Presidente de la Junta.

Acepto el nombramiento que antecede
Cuenca marzo 28, 2011

Juan Diego Castanier Jaramillo
JUAN DIEGO CASTANIER JARAMILLO
Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1015 del Registro de Nombramientos, Cuenca a 19 MAY 2011

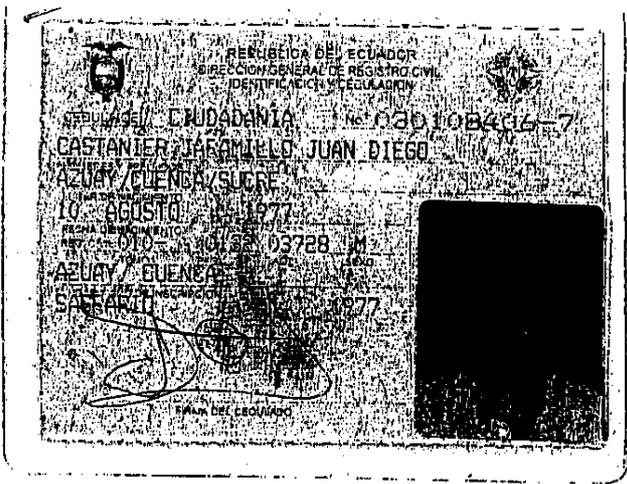


DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA EN 02 HOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAACION.

CUENCA, 03 JUL 2011 DE 20



Lilliana Montesinos Illanes
Dra. Lilliana Montesinos Illanes
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **DAVILA CORRAL CLAYSBERT ACOSCIADOS DACORCLAY LTDA** OTORGADA POR **JUAN DIEGO CASTANIER**, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

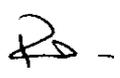

Dra. Lilliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente escritura de Reforma del Estatuto de la Compañía **DAVILA CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS DACORCLAY CIA LTDA**, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañía de Cuenca mediante resolución N SC.DIC.C.11.554, de fecha veinte y nueve de julio del 2011. Ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía. **DOY FE**. Cuenca, a 09 de agosto de dos mil once


DR WILSON PEÑA CASTRO
NOTARIO ENCARGADO





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.554 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte y nueve de julio del dos mil once, bajo el No. 582 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de la modificación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía denominada: **DAVILA CORRAL CLAYSBERT & ASOCIADOS DACORCLAY CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881 de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 6.110. **CUENCA, QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA.**

Dcr.

